

PRODENAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Administrador solidario de la sociedad, D. Aurelio Villoslada Martín, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Barcelona, c/ Valencia, n.º 8, entpl., 3ª, el próximo día 17 de septiembre, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 18 de septiembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—De carácter ordinario:

Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2002. Aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Redacción del acta de la reunión y aprobación.

Cuarto.—De carácter extraordinario:

Nombramiento de Administradores.

Quinto.—Redacción del acta de la reunión y aprobación.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento al art. 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la convocatoria de esta Junta, en cumplimiento de los arts. 112, 212 y concordantes de la L.S.A., cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, copias de los documentos y del informe sobre la misma que van a ser sometidas a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—El Administrador solidario, Aurelio Villoslada Martín.—37.022.

PROMOCIONES APESALPE, S. L. (Sociedad absorbente)

ACCIONES INMOBILIARIAS ANDALUZAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de socios de las Compañías mercantiles Promociones Apesalpe Sociedad Limitada y Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada celebradas el 31 de Julio de 2003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del Proyecto de Fusión, elaborado por los Órganos de Administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Álava y aprobar los Balances de Fusión cerrados al 31 de julio de 2003. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por la mercantil «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada» titular de todas las participaciones sociales de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación

de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Promociones Apesalpe Sociedad Limitada». Igualmente no habrá modificaciones en su Órgano de Administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 31 de julio de 2003.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente Fusión por Absorción, se realiza acogiéndose al Régimen Fiscal previsto en el capítulo X de la Norma Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 29 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Acciones Inmobiliarias Andaluzas» y de «Promociones Apesalpe», Rafael Pedreira Bergeña.—37.469.

2.ª 5-8-2003

PROPAGADORA DEL COMBUSTIBLE LÍQUIDO, S.A.

(Sociedad cedente)

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de activo y pasivo a favor del accionista único Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

La Junta General de la sociedad Propagadora del Combustible Líquido, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el día 30 de julio de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de aquella. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, es una sociedad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, y con CIF A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad que se disuelve o de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, para obtener garantía en los términos del artículo 166,3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la respectiva Sociedad.

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Administrador único, D.ª M.ª Antonia Viñuelas Lobo.—37.969.

2.ª 5-8-2003

RANDSTAD EMPLEO, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AYUDA Y SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

El accionista único de la Sociedad Absorbente y el accionista único de la Sociedad Absorbida, han adoptado en fecha 30 de junio de 2003 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Edwin Schreur, Secretario del Consejo de la Sociedad Absorbente y Administrador Solidario de la Sociedad Absorbida.—37.932. 1.ª 5-8-2003

REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la «Real Sociedad de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», de fecha 9 de agosto de 2003, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2003, a las once treinta horas del mediodía, en segunda convocatoria, en el Polideportivo de las Piscinas Paco Yoldi (trasera del Frontón Carmelo Balda, paseo de Anoeta, número 54, Donostia-San Sebastián), al ser previsible que no pueda celebrarse en primera convocatoria, que también queda convocada en los mismos lugar y hora del día anterior, 29 de agosto, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de los interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias y Memoria), Informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Real Sociedad de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003, así como de la gestión de su Consejo de Administración en el mismo periodo.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004.

Cuarto.—Determinación de la remuneración de los Sres. Consejeros para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004.

Quinto.—Nombramiento de Auditores.

Sexto.—Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Donostia-San Sebastián, 29 de julio de 2003.—El Consejo de Administración.—38.363.